

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

018

VISTO: El Expte. N° 11.927-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita el pago de varias Facturas emitidas por la Empresa "Lumus Iluminación Urbana SRL", emitidas en concepto de compra de materiales eléctricos para el mantenimiento y reparación del alumbrado público en San José; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega las Facturas B que nos ocupan: N° 0003-00001120 de fecha 06/04/17, por el importe total de \$ 14.064,90 (fs. 8); N° 0003-00001133 de fecha 21/04/17, por el importe total de \$ 15.388,80 (fs. 9); N° 0003-00001193 de fecha 19/05/17, por el importe total de \$ 18.379,90 (fs. 10); N° 0003-00001194 de fecha 19/05/17, por el importe total de \$ 3.746,20 (fs. 11); N° 0003-00001195 de fecha 19/05/17, por el importe total de \$ 15.572,70 (fs. 12) y N° 0003-00001232 de fecha 07/06/17, por el importe total de \$ 15.996,20 (fs. 13), las que ascienden a la suma de \$ 83.148,70 (pesos ochenta y tres mil ciento cuarenta y ocho con setenta centavos) e incorporando sus respectivos Formularios de Recepción de Bienes y/o Servicios, emitidos por el Dpto. Patrimonial (fs. 2/7) y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la adquisición de los referidos bienes, dicho funcionario a fs. 1 expresa: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría a fin de dar solución inmediata a los numerosos problemas en el alumbrado público lo que resultaba de atención ineludible en virtud de que tal situación implicaba hechos de inseguridad peligrosos para la población..."; a continuación informa que por Expte. N° 7.756-M17(I)-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación Pública N° 50 para la provisión de materiales y artefactos de iluminación e indica que todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y Ley Provincial N° 5529 "Orgánica de Municipalidades", Artículo 47, inciso 24), por lo que solicita el pago de los materiales facturados;

Que a fs. 14 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo solicitado;

Que a fs. 15/16 obra Pedido de Suministro emitido por el Sr. Jefe de la Oficina de Compras, por el importe total de \$ 83.148,70 (pesos ochenta y tres mil ciento cuarenta y ocho con setenta centavos), para el pago de las mencionadas facturas;

Que a fs. 17 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 17 (pie) interviene el Sr. Contador General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 20 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente agrega: "...esta Secretaría informa que dada la fecha de facturación, es imposible adjuntar presupuestos para el correspondiente cotejo de precios, y siendo la Empresa Lumus la adjudicataria de la Licitación Pública N° 50/16 y que la mencionada empresa cumplía los requisitos indispensables para la provisión de materiales eléctricos (precio y calidad convenientes) se optó por esta empresa...";

Que a fs. 21/21 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Araoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, al respecto, el Sr. Director de Despacho a fs. 22, 2º párrafo, informa que en el Expte. N° 7.756-M17(I)-S-16, citado a fs. 1, ha recaído el Decreto N° 303 de fecha 7 de Junio de 2017, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública N° 50/16 a la Firma "Lumus S.R.L.", para la adquisición de materiales y artefactos de iluminación;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1 por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 23 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Compra Directa efectuada a la Firma "Lumus Iluminación Urbana S.R.L.", con domicilio en calle 29 N° 844 - Mercedes - Provincia de Buenos Aires, por la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público de la localidad de San José, por el importe total de \$ 83.148,70 (pesos ochenta y tres mil ciento cuarenta y ocho con setenta centavos), de acuerdo a lo previsto en Ordenanza N° 1299/03 Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Facturas que se detallan a continuación, de conformidad con lo considerado:

Factura B N°	Fecha	Importe
0003-00001120	06/04/17	\$ 14.064,90
0003-00001133	21/04/17	\$ 15.388,80
0003-00001193	19/05/17	\$ 18.379,90
0003-00001194	19/05/17	\$ 3.746,20
0003-00001195	19/05/17	\$ 15.572,70
0003-00001232	07/06/17	\$ 15.996,20
TOTAL		\$ 83.148,70

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del monto antes indicado, a la Firma "Lumus Iluminación Urbana S.R.L.", según Facturas citadas precedentemente, conforme la compra directa que se aprueba en el Artículo Primero del presente Decreto y de acuerdo con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

K.P.S. -

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA